

AYUNTAMIENTO DE TIRGO**EDICTO**

3141

Por Hermanos, D. José, D. Eugenio y D. Gonzalo del Río, actuando en sus propios nombres, solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una granja de ganado vacuno, con emplazamiento en una finca rústica sita en el paraje de "Las Alforjas".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que, quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tirgo, a 11 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3199

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEADO**EDICTO**

3161

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre Suplementos de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

El Villar de Arnedo, a 12 de noviembre de 1982.

El Alcalde.

3120

EDICTO

3162

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre Suplementos de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal de Inversiones para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

El Villar de Arnedo, a 12 de noviembre de 1982.

El Alcalde.

3121

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**EDICTO**

3157

Por don Felipe Ajamil Ochoa, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "Industria de Mármoles" con emplazamiento en Cfra. Logroño Km. 1 "Sagarma".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades

Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 11 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3116

IV. Administración de Justicia**Audiencia Territorial de Burgos****SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****EDICTO**

3155

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 360/82 interpuesto por D. Abelardo Alvarez Ruiz de Viñaspre, de Logroño, contra resolución de la Diputación Provincial de La Rioja, de 10-7-82, desestimando petición acceso plaza médico Hospital Provincial y contra desestimación del recurso de reposición, por silencio administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de noviembre de 1982.

El Secretario,

Fdo.: Antonio Tudanca

2314

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**EDICTO**

3150

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 337 de 1982 interpuesto por doña Ana del Río Pérez, vecina de Aldeanueva de Ebro (La Rioja) representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro, de fecha 26 de agosto de 1982, por la que se desestimó el recurso de alzada deducido por citada recurrente, contra acuerdo del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa, de Aldeanueva de Ebro, de 20 de enero de 1982, sobre orden de limpieza de un cauce de riego en el paraje "El Tapiado", de aquel término municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de noviembre de 1982.

El Secretario,

Fdo.: Antonio Tudanca

3209